



ORD. N° 1939

ANT.: Carta de fecha 03.04.2014.

MAT.: Responde solicitud Ley de Transparencia, sobre antecedentes mencionados en Resolución Exenta N° 1014, que indica.

09 ABR 2014

TALCA,

A : JORGE CAMPOS SAPIAIN

DE : GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

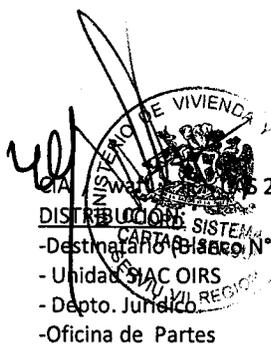
Junto con saludarle y en relación a su solicitud de información, Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública, referida a carta presentada con fecha 02 de abril del presente año referente a Resolución Exenta N° 1014, señalamos lo siguiente.

Le informamos que la solicitud por Ud., formulada, es rechazada por ahora, toda vez y en virtud de lo señalado en la letra b) del artículo 21 de la Ley de Transparencia y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que establece claramente que *"se podrá denegar el acceso a la información, tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política"*

En efecto de la lectura de su solicitud, se advierte que la información requerida se trata de antecedentes que dicen relación con un Proceso licitatorio que aún está en curso y cuya resolución aún no ha sido tomada de Razón por la Contraloría Regional, por lo que solo una vez que se resuelva o anterior se puede entregar dicha información.

Saluda atentamente a usted,


DIRECTOR REGIONAL
GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAUL


DISTRIBUCIÓN SISTEMA
- Destinatario (Banco N° 20, Constitución)
- Unidad SIAC OIRS
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes